



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUN 2024

VISTOS: El Informe N° 266-2024/GRP-402000-402100 de fecha 22 de abril del 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 258- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 18 de Abril del 2024, el proveído contenido en el Informe N°1224-2024/GRP-402420 de fecha 19 de abril de 2024, los Proveídos de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°361-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de Abril de 2024, Informe N°1117-2024/GRP-402420 de fecha 09 de Abril de 2024, Informe N°1028-2024/GRP-402420 de fecha 02 de Abril de 2024, Carta N° 044-2024/CA de fecha 26 de marzo de 2024, Carta N°034-2024-CCCH de fecha 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°034-2024-CCCH de fecha 20 de marzo de 2024**, donde el Representante Común del Consorcio Constructor Chalaco al Representante común del Consorcio AG, donde presenta los calendarios de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra.

Que, mediante **Carta N° 044-2024/CA de fecha 26 de marzo de 2024**, donde el Representante Común del Consorcio AG al director Sub Regional de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba alcanza la **Carta N° 027-2024:EMR-SUPERVISOR DE OBRA-AG** donde el Ing. Enrique Muñoz Ramírez- Supervisor de Obra presenta su informe de conformidad a los calendarios de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra.

Que, mediante **Informe N°1028-2024/GRP-402420 de fecha 02 de Abril de 2024**, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la solicitud de Aprobación de Calendario de Obra actualizado a la fecha de inicio de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, informando sobre la actualización de los calendarios y programación de obra a la fecha el cual el plazo contractual de la mencionada obra es de 150 días calendarios, se tiene que la fecha de inicio de ejecución de la obra es del 24 de mayo del 2023 y la nueva fecha de termino de la obra el 28 de marzo del 2024.

Por lo que aprueba los **CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN**, solicitando emitir acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°1117-2024/GRP -402420 de fecha 09 de Abril de 2024, el director Sub Regional de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la solicitud de Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, informando sobre la actualización de los calendarios y programación de obra a la fecha el cual el plazo contractual de la mencionada obra es de 150 días calendarios, se tiene que la fecha de inicio de ejecución de la obra es del 24 de mayo del 2023 y termino de la obra el 28 de marzo del 2024; indicando que se encuentra pendiente de aprobación mediante acto resolutivo la suspensión de plazo y reinicio de plazo atendido mediante informe N° Informe N°1100-2024/GRP- -402420

Que, con **Informe N°361-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de Abril de 2024**, el director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional Morropón, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra, Valorizado y Diagrama de Gantt Actualizado a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUN 2024

Fecha de Inicio de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"** presentada por el Contratista, recomendando emisión de acto Resolutivo correspondiente. El plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 24 de mayo del 2023 y la nueva fecha de culminación el día 28 de marzo del 2024.

Que, mediante proveído de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°361-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de abril de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Mediante proveído de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, devuelve los actuados a la Oficina Sub Regional de Infraestructura para adjuntar la resolución que aprueba la suspensión y reinicio de la obra.

Mediante proveído de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina Sub Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Obras para su atención.

Que, mediante **Informe N°1224-2024/GRP-402420 de fecha 19 de abril de 2024**, el director Sub Regional de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la documentación requerida según proveído.

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina Sub Regional de Infraestructura remitió el Informe N°1224-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 19 de abril de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 258-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G** de fecha 18 de Abril del 2024 se resolvió " **FORMALIZAR** la aprobación del Reinicio del Plazo de Ejecución N° 01 así como de la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 19 de Marzo del 2024, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01".

Que, mediante **Informe N°1224-2024/GRP-402420 de fecha 19 de abril de 2024**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que " **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del calendario de obra actualizado de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO**, con un plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 24 de mayo del 2023 y la nueva fecha de culminación el día 28 de marzo del 2024".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUN 2024

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el **Calendario de Avance** de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y **calendarios** con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el **supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;**

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)"

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 385 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUN 2024

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario de obra actualizado de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL RINCONADA Y RAMOS EN LOS CASERIOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un plazo de ejecución de la obra es de 150 días calendario ;teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 24 de mayo del 2023 y nueva fecha de culminación el día 28 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Alexis Jean Pier Rentería Vinces, en su calidad de Representante Legal del contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en Av. Ramón Castilla N° 372-Chulucanas- Morropón-Piura y/o Correo Electrónico: proyectoskenjo@gmail.com ; y al Sr. Daniel Alberto Silva Gutierrez, en su calidad de Representante Legal del contratista Consorcio AG – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en Mz. E Lote 14 Urb. Buenos Aires-Piura-Piura-Piura y/o Correo Electrónico: dacacc24@gmail.com

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional